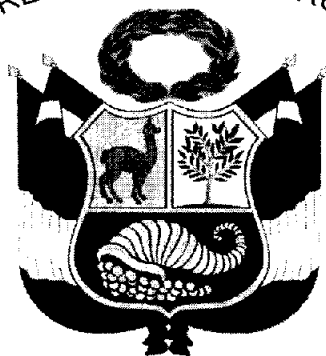


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0067-2019-SENAMHI/OA

Lima, 17 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° D000525-2019-SENAMHI-UA de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la recomposición del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración y propone al personal que lo conformará;

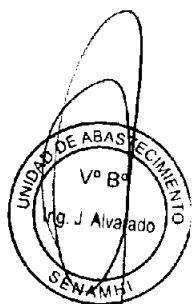
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0065- 2019-SENAMHI-OA, del 11 de junio de 2018, se aprobó la Cuarta Modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2019, el procedimiento de selección para la Adquisición de Sensores de Medición Meteorológica Sensor de Humedad Relativa Sensor Psicométrico, bajo el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada, por un importe de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), con número de referencia 31;

Que, mediante Formato N° 002-2019-APROB-EXP, de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de Sensores de Medición Meteorológica Sensor de Humedad Relativa Sensor Psicométrico, bajo el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada, por un importe de S/. 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que el numeral 43.3. del artículo 43 del citado Reglamento establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación,



sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Informe N° D000525-2019-SENAMHI-UA, del 12 de junio de 2019, la Unidad de Abastecimiento informa que los señores OLGA LIZ LUCAR HURTADO, JORGE YACHIEL EURIBE PEREZ, JORGE GUILLERMO URRISTE ARAUJO y GRACIELA ANDREA LAVALLE BENDEZU, han dejado de laborar en la Unidad de Abastecimiento del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI, por lo que hace necesario designar a nuevos integrantes del Comité de Selección;

Con el visto bueno de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento; y,

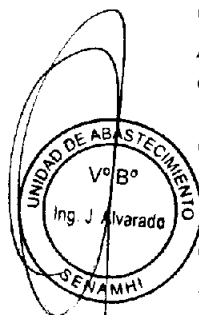
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 26 -2018-SENAMHI, Segunda Convocatoria para la Adquisición de Sensores de Medición Meteorológica Sensor de Humedad Relativa Sensor Psicométrico, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUAN JOSE VICENCIO ALANIA	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	LUIS ALFREDO BENDRELL FACHIN	HUGO ANDRES ASCAMA FLORES	PRIMER MIEMBRO
DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS	EDUARDO SANTOS GALLARDO	EFRAIN DUWAL PARRA GALLARDO	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

